



# Resolución Ministerial

Lima, 22 FEB. 2019

N° 053-2019-PCM

## VISTO:

El Memorando N° D000058-2019-PCM-SIP de la Secretaría de Integridad Pública; y,

## CONSIDERANDO:

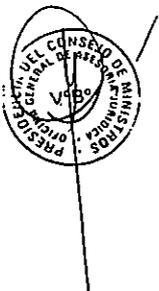
Que, mediante carta del 18 de enero de 2019, el representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) para Perú y Ecuador, por encargo del Programa Global para la implementación de la Declaración de Doha/Equipo de Integridad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), cursó invitación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para participar en el tercer taller de "Formación de formadores" en Ética Judicial, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de marzo de 2019, en el Centro Internacional de Viena, República de Austria;

Que, en razón a la Declaración de Doha, los Estados miembros reiteraron su compromiso de defender el estado de derecho y prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones, destacando la importancia de la participación pública en estas iniciativas. En esta Declaración, se alentó a los Estados a utilizar de manera más eficaz los marcos convenidos a nivel internacional, tales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delitos, entre otros;

Que, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, viene apoyando a los Estados miembros en el cumplimiento de los compromisos asumidos de promover una cultura de legalidad y adoptar las medidas necesarias que permitan combatir la delincuencia, la violencia, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM el Poder Ejecutivo establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción. El artículo 6 de la precitada norma legal, dispuso la fusión del órgano denominado Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en la Presidencia del Consejo de Ministros, dando paso a la creación de la Secretaría de Integridad Pública, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción;

Que, por ser de interés institucional resulta pertinente autorizar el viaje de la señora María del Carmen Salas Médina, asesora de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para participar en el tercer taller de "Formación de formadores" en Ética Judicial, cuyos gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos por Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

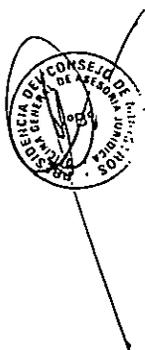
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora María del Carmen Salas Medina, asesora de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 3 al 8 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza, deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....  
CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros